DIRECTRICES QUE DEBERAN SEGUIR LOS MODELOS DE CONTRATO ENTRE LOS SUMINISTRADORES Y LOS GENERADORES QUE UTILICEN ENERGIAS RENOVABLES

PRIMERA.- Los modelos de contrato entre los suministradores y los pequeños productores y productores independientes de energía que utilicen energías renovables deberán desarrollar, como mínimo, los contenidos normativos siguientes:

- 1. Proemio
- 2. Declaraciones del suministrador y del permisionario sobre su plena capacidad para suscribir el contrato
- 3. Definiciones y reglas de interpretación
- **4.** Descripción de las instalaciones (podrá ir en el cuerpo de la licitación o en anexos, e incluir, entre otros):
 - a. Ubicación
 - b. Interconexión con el Sistema Eléctrico del suministrador
 - **c.** Especificaciones técnicas y requerimientos de tecnología, diseño, ingeniería, suministro, construcción, pruebas, operación, mantenimiento, reportes, etc.
 - d. Permisos
 - Requisitos de capacidad y experiencia
- 5. Objeto del contrato
- Declaraciones y garantías del suministrador y del permisionario
- **7.** Fechas y plazos:
 - a. Fecha de inicio
 - b. Plazo del contrato
 - c. Calendario y fechas de eventos críticos
 - d. Fecha de operación comercial
- 8. Obligaciones del suministrador y del permisionario con anterioridad a la fecha de operación comercial
- 9. Lineamientos para las pruebas de desempeño y de puesta en servicio
- 10. Compromiso de compraventa de energía eléctrica o, de proceder y de acuerdo al resultado de las pruebas, compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada, así como la facultad de construir capacidad en exceso
- 11. Cálculo de pagos
- 12. Obligaciones del suministrador y del permisionario después de la fecha de operación comercial
 - a. Despacho
 - b. Operación y mantenimiento
 - c. Medición
 - d. Facturación y pago
- 13. Administración del contrato: coordinadores o comité de coordinación
- **14.** Promoción, desarrollo, trámite de la obtención y aprovechamiento de las reducciones certificadas de emisiones que, en su caso, se generen por la ejecución del proyecto
- 15. Derecho aplicable y solución de controversias
- 16. Impuestos

- 17. Seguros
- 18. Terminación por reestructuración del mercado
- 19. Cláusulas sobre eventos de incumplimientos:
 - a. Terminación anticipada
 - **b.** Incumplimiento y recursos: eventos y consecuencias de incumplimiento, derecho de Intervención del suministrador, renuncia y rescisión
 - c. Adquisición de los activos del proyecto del permisionario por parte del suministrador
 - d. Responsabilidad e indemnización
 - e. Caso fortuito o fuerza mayor y obligación de notificar
- 20. Cláusulas generales procedentes:
 - a. Cesión, gravamen o transferencia, total o parcial, del contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivadas del mismo
 - b. Cambios en la estructura societaria del permisionario
 - c. Adecuaciones por cambio en la ley
 - d. Integración nacional
 - e. Relación entre las partes
 - f. Integridad: totalidad del contrato
 - g. Confidencialidad
 - h. Notificaciones
 - i. Disposiciones varias

SEGUNDA.- Los modelos de contrato entre los suministradores y los exportadores de energía eléctrica que utilicen energías renovables deberán desarrollar, como mínimo, los contenidos normativos siguientes:

- 1. Proemio
- 2. Declaraciones del suministrador y del permisionario sobre su plena capacidad para suscribir el contrato
- 3. Definiciones y reglas de interpretación
- 4. Objeto del contrato
- 5. Declaraciones y garantías del suministrador y del permisionario
- 6. Descripción de las instalaciones (podrá ir en el cuerpo de la licitación o en anexos, e incluir, entre otros):
 - a. Ubicación
 - b. Interconexión con el Sistema Eléctrico del suministrador
 - **c.** Especificaciones técnicas y requerimientos de tecnología, diseño, ingeniería, suministro, construcción, pruebas, operación, mantenimiento, reportes, etc.
- **7.** Fechas y plazos:
 - a. Fecha de inicio
 - b. Plazo del contrato
 - c. Calendario y fechas de eventos críticos
 - d. Fecha de operación comercial
- 8. Entregas de energía por el permisionario y por el suministrador

- 9. Interrupción de servicios
- 10. Derecho aplicable y resolución de controversias
- 11. Impuestos
- 12. Obligaciones del suministrador y del permisionario después de la fecha de operación comercial
 - a. Despacho
 - **b.** Interconexión (punto de interconexión y punto de carga)
 - c. Operación y mantenimiento
 - d. Medición
- **13.** Compensaciones por servicios complementarios de reserva operativa y reserva suplementaria, resultado de la relación del permisionario de exportación y el sistema eléctrico del país importador
- 14. Etiqueta electrónica y administración de la exportación Compromiso de compraventa de energía eléctrica o, de proceder y de acuerdo al resultado de las pruebas, compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada, así como la facultad de construir capacidad en exceso
- 15. Cláusulas sobre eventos de incumplimientos:
 - a. Terminación anticipada
 - **b.** Incumplimiento y recursos: eventos y consecuencias de incumplimiento, derecho de intervención del suministrador, renuncia y rescisión
 - c. Responsabilidad e indemnización
 - d. Caso fortuito o fuerza mayor y obligación de notificar
- 16. Administración del contrato: coordinadores
- 17. Regulación de servicios
- 18. Pagos
 - a. Servicios conexos y administración del contrato
 - b. Cargos por el sistema eléctrico del país importador
 - c. Energía en el punto de interconexión y punto de carga
 - d. Energía en emergencias
 - Energía en periodo de pruebas
- 19. Cláusulas generales procedentes:
 - **a.** Cesión, gravamen o transferencia, total o parcial, del contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones derivadas del mismo
 - b. Cambios en la estructura societaria del permisionario
 - c. Adecuaciones por cambio en la ley
 - d. Relación entre las partes
 - e. Integridad: totalidad del contrato
 - f. Confidencialidad
 - g. Notificaciones
 - h. Disposiciones varias